

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 291.44 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Veramar y Olas Altas Inn, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 291.44 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Veramar y Olas Altas Inn, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la que se identifica en el plano número P-1 de fecha junio de 2005, elaborado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/4/538 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, solicitó en destino una superficie de 90.3938 m² zona federal marítimo terrestre, solicitud modificada con la diversa de 15 de junio de 2005, en la que solicita en destino la superficie descrita en el considerando precedente, con el objeto de que la utilice para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue formulada por el C. Alejandro Higuera Osuna, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, acreditando tal carácter con las copias certificadas de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral Municipal de 16 de noviembre de 2004 y del acta de cabildo número 159 de fecha 31 de diciembre de 2004;

Que mediante dictamen número 261/2005 de fecha 28 de abril de 2005, la Dirección de Planeación de Desarrollo y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán emitió dictamen de uso de suelo, para utilizar la superficie descrita en el considerando primero del presente para servicio de salvavidas y equipamiento para limpieza de playas;

Que en el área solicitada en destino, el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha realizado una plazoleta semicircular de 104.00 m² de área cubierta, a un nivel entre 20.00 y 50.00 metros arriba del nivel de la playa, con rampas de 1.50 metros de concreto y protegidas con barandal de tubo de acero inoxidable, funcionando la parte superior del techo como mirador y área libre, protegida por un barandal de tubo de acero inoxidable;

Que las obras fueron iniciadas sin autorización o permiso y regularizadas en materia de evaluación del impacto ambiental, mediante el oficio número S.G.P.A./DGIRA.DEL.0368.04 de fecha 15 de marzo de 2004, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 291.44 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Veramar y Olas Altas Inn, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X -
9	10	11.79	S	48.39437	E	9	2,570,042.0533	353,050.8910
10	11	1.99	N	41.22251	E	10	2,570,034.2667	353,059.7425
11	12	13.37	S	48.38169	E	11	2,570,035.7600	353,061.0578
12	13	1.93	S	41.11394	W	12	2,570,026.9662	353,071.0912
13	14	4.88	S	48.32392	E	13	2,570,025.4704	353,069.8170
14	15	8.86	S	41.21391	W	14	2,570,022.2414	353,073.4724
15	16	30.04	N	48.38210	W	15	2,570,015.5948	353,067.6207
16	9	8.80	N	41.21284	E	16	2,570,035.4452	353,045.0738
						9	2,570,042.0533	353,050.8910

SUPERFICIE: 291.44 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitara, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 279.24 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Amigo Plaza, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO; Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 279.24 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Amigo Plaza, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la que se identifica en el plano número P-1 de fecha junio de 2005, elaborado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/47540 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, solicitó en destino una superficie de 90.3938 m² zona federal marítimo terrestre, solicitud modificada con la diversa de 15 de junio de 2005, en la que solicita en destino la superficie descrita en el considerando precedente, con el objeto de que la utilice para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue formulada por el C. Alejandro Higuera Osuna, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, acreditando tal carácter con las copias certificadas de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral Municipal de 16 de noviembre de 2004 y del acta de cabildo número 159 de fecha 31 de diciembre de 2004;

Que mediante dictamen número 262/2005 de fecha 28 de abril de 2005, la Dirección de Planeación de Desarrollo y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán emitió dictamen de uso de suelo, para utilizar la superficie descrita en el considerando primero del presente para servicio de salvavidas y equipamiento para limpieza de playas;

Que en el área solicitada en destino, el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha realizado una plazoleta semicircular de 104.00 m² de área cubierta, a un nivel entre 20.00 y 50.00 metros arriba del nivel de la playa, con rampas de 1.50 metros de concreto y protegidas con barandal de tubo de acero inoxidable, funcionando la parte superior del techo como mirador y área libre, protegida por un barandal de tubo de acero inoxidable;

Que las obras fueron iniciadas sin autorización o permiso y regularizadas en materia de evaluación del impacto ambiental, mediante el oficio número S.G.P.A./DGIRA.DEI.0368.04 de fecha 15 de marzo de 2004, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 279.24 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente al Hotel Amigo Plaza, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X
1	2	11.79	S	53.43259	E	1	2,570,363.1432	352,622.9644
2	3	2.53	N	36.13132	E	2	2,570,356.1682	352,632.4680
3	4	13.30	S	53.46488	E	3	2,570,358.2077	352,633.9618
4	5	3.11	S	36.13098	W	4	2,570,350.3484	352,644.6924
5	6	4.95	S	53.46469	E	5	2,570,347.8371	352,642.8531
6	7	7.69	S	36.13097	W	6	2,570,344.9122	352,646.8465
7	8	30.04	N	53.46487	W	7	2,570,338.7117	352,642.3052
8	1	8.28	N	36.13250	E	8	2,570,356.4619	352,618.0702
						1	2,570,363.1432	352,622.9644

SUPERFICIE: 279.24 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitara, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, José Luis Lueje Tamargo.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 282.39 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente a Disco Toro Bravo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 50, 60, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 40, 50 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 282.39 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente a Disco Toro Bravo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la que se identifica en el plano número P-1 de fecha junio de 2005, elaborado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/47537 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, solicitó en destino una superficie de 90.3938 m² zona federal marítimo terrestre, solicitud modificada con la diversa de 16 de junio de 2005, en la que solicita en destino la superficie descrita en el considerando precedente, con el objeto de que la utilice para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue formulada por el C. Alejandro Higuera Osuna, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, acreditando tal carácter con las copias certificadas de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral Municipal de 16 de noviembre de 2004 y del acta de cabildo número 159 de fecha 31 de diciembre de 2004;

Que mediante dictamen número 260/2005 de fecha 28 de abril de 2005, la Dirección de Planeación de Desarrollo y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán emitió dictamen de uso de suelo, para utilizar la superficie descrita en el considerando primero del presente para servicio de salvavidas y equipamiento para limpieza de playas;

Que en el área solicitada en destino, el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha realizado una plazoleta semicircular de 104.00 m² de área cubierta, a un nivel entre 20.00 y 50.00 metros arriba del nivel de la playa, con rampas de 1.50 metros de concreto y protegidas con barandal de tubo de acero inoxidable, funcionando la parte superior del techo como mirador y área libre, protegida por un barandal de tubo de acero inoxidable;

Que las obras fueron iniciadas sin autorización o permiso y regularizadas en materia de evaluación del impacto ambiental, mediante el oficio número S.G.P.A./DGIRA.DEI.0368.04 de fecha 15 de marzo de 2004, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 282.39 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, frente a Disco Toro Bravo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST	PV	DIST	RUMBO.			V	COORDENADAS	
							Y	X
17	18	11.79	S	48.32475	E	17	2,569,822.0514	353,300.7213
18	19	2.50	N	41.21151	E	18	2,569,814.2464	353,309.5577
19	20	13.30	S	48.37354	E	19	2,569,816.1195	353,311.2064
20	21	2.56	S	41.22239	W	20	2,569,807.3280	353,321.1877
21	22	4.95	S	48.37329	E	21	2,569,805.4070	353,319.4957
22	23	8.24	S	41.22257	W	22	2,569,802.1352	353,323.2102
23	24	30.04	N	48.37342	W	23	2,569,795.9528	353,317.7647
24	17	8.32	N	41.22264	E	24	2,569,815.8083	353,295.2223
						17	2,569,822.0514	353,300.7213

SUPERFICIE: 282.39 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 277.32 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, entre el restaurante Ricomar y la tienda Señor Frog's, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30. fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 277.32 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, entre el restaurante Ricomar y la tienda Señor Frog's, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la que se identifica en el plano número P-1 de fecha junio de 2005, elaborado por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/47539 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, solicitó en destino una superficie de 90.3938 m² zona federal marítimo terrestre, solicitud modificada con la diversa de 15 de junio de 2005, en la que solicita en destino la superficie descrita en el considerando precedente, con el objeto de que la utilice para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue formulada por el C. Alejandro Higuera Osuna, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, acreditando tal carácter con las copias certificadas de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral Municipal de 16 de noviembre de 2004 y del acta de cabildo número 159 de fecha 31 de diciembre de 2004;

Que mediante dictamen número 259/2005 de fecha 28 de abril de 2005, la Dirección de Planeación de Desarrollo y Ecología del H. Ayuntamiento de Mazatlán emitió dictamen de uso de suelo, para utilizar la superficie descrita en el considerando primero del presente para servicio de salvavidas y equipamiento para limpieza de playas;

Que en el área solicitada en destino, el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha realizado una plazoleta semicircular de 104.00 m² de área cubierta, a un nivel entre 20.00 y 50.00 metros arriba del nivel de la playa, con rampas de 1.50 metros de concreto y protegidas con barandal de tubo de acero inoxidable, funcionando la parte superior del techo como mirador y área libre, protegida por un barandal de tubo de acero inoxidable;

Que las obras fueron iniciadas sin autorización o permiso y regularizadas en materia de evaluación del Impacto ambiental, mediante el oficio número S.G.P.A./DGIRA.DEI.0368.04 de fecha 15 de marzo de 2004, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Mazatlán, la superficie de 277.32 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida del Mar, entre el restaurante Ricomar y la tienda Señor Frog's, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice en las obras existentes de plazoleta, para servicio de salvavidas y resguardo de equipamiento de limpieza de playas, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

EST.	PV	DIST	RUMBO	V	COORDENADAS	
					Y	X
25	26	11.88	S 47.33198 E	25	2,569,496.6361	353,670.2818
26	27	2.75	N 40.57226 E	26	2,569,488.6175	353,679.0496
27	28	13.30	S 47.09209 E	27	2,569,490.6932	353,680.8512
28	29	2.92	S 40.31392 W	28	2,569,481.6484	353,690.6036
29	30	4.83	S 48.13186 E	29	2,569,479.4256	353,688.7033
30	31	7.97	S 42.50373 W	30	2,569,476.2059	353,692.3071
31	32	30.04	N 47.09205 W	31	2,569,470.3648	353,686.8899
32	25	7.97	N 42.49536 E	32	2,569,490.7923	353,664.8644
				25	2,569,496.6361	353,670.2818

SUPERFICIE: 277.32 m²

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, José Luis Lueg Tamargo.- Rúbrica.